

ro 78.743.433, Profesora Titular de Universidad, del área de conocimiento de Ingeniería de Sistemas y Automática de la Universidad de Zaragoza, adscrita al departamento de Informática e Ingeniería de Sistemas.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de su publicación y de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que dispone de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 6/2001, de 22 de diciembre, de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en el artículo 8.2 y 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Previamente, y con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Zaragoza, 19 de febrero de 2003.—El Rector, Felipe Pétriz Calvo.

4334 *RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2003, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Eduardo Mena Nieto.*

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión constituida para resolver el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Zaragoza de 25 de octubre de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de noviembre), para la provisión de la plaza de Profesor titular de Universidad, señalada con el número 50, área de conocimiento «Lenguajes y Sistemas Informáticos», y una vez acreditado por el concursante propuesto, que reúne los requisitos a que alude el apartado 2 del artículo 5 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre,

Este Rectorado, de acuerdo con lo previsto en la disposición transitoria octava, apartado 2, de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en uso de las facultades que le vienen conferidas por el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y el artículo 13.1 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, ha resuelto nombrar a don Eduardo Mena Nieto, con documento nacional de identidad número 20.168.148, Profesor titular de Universidad, del área de conocimiento «Lenguajes y Sistemas Informáticos», la Universidad de Zaragoza, adscrita al Departamento de Informática e Ingeniería de Sistemas.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de su publicación y de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que dispone de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 6/2001, de 22 de diciembre, de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en el artículo 8.2 y 3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Previamente, y con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante

el Rector, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Zaragoza, 19 de febrero de 2003.—El Rector, Felipe Pétriz Calvo.

4335 *RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2003, de la Universidad «Carlos III» de Madrid, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Gestión de Sistemas e Informática de esta Universidad.*

Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión de Sistemas e Informática de la Universidad «Carlos III» de Madrid, convocadas por Resolución de 11 de enero de 2002, y verificada la concurrencia en los aspirantes de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria,

Este Rectorado, en uso de las competencias atribuidas en el artículo 20.1 de la Ley Orgánica de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma norma, así como el artículo 47 de los Estatutos de la Universidad «Carlos III» de Madrid, aprobados por Decreto 1/2003, de 9 de enero («Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» del 20), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, resuelve:

Primero.—Nombrar funcionarios de carrera de la Escala de Gestión de Sistemas e Informática de la Universidad «Carlos III» de Madrid, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el anexo de la presente Resolución, ordenados de acuerdo con la puntuación final obtenida.

Segundo.—Para adquirir la condición de funcionario de carrera los interesados deberán prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.—De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, y 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades de Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, el personal objeto del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el primero de los preceptos citados o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la Ley 53/1984.

Cuarto.—Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, el recurso de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes, en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Getafe, 20 de febrero de 2003.—El Rector, P. D. (Resolución de 9 de febrero de 1998), el Gerente, Rafael Zorrilla Torras.

ANEXO*Turno de promoción interna*

Número de orden	Apellidos y nombre	Número de Registro de Personal	Puesto de destino	Nivel
1	Lara Gutiérrez, Ana Isabel	5218475246A7010	Técnico Gestión Sistemas	22
2	Poveda Poveda, Ana María	5071221257A7010	Técnico Gestión Sistemas	22
3	López Vegas, Carmen	803042657A7010	Técnico Gestión Sistemas	20
4	Moreno López, Mariano	3350043313A7010	Técnico Gestión Sistemas	22

Turno libre

Número de orden	Apellidos y nombre	Número de Registro de Personal	Puesto de destino	Nivel
1	Carrasco Murillo, Verónica	5304024713A7010	Técnico Gestión Sistemas	22
2	López Muñoz, César	5303619046A7010	Técnico Gestión Sistemas	22
3	Palacios Madrid, Vicente	5297555168A7010	Técnico Gestión Sistemas	22
4	Morago Sánchez Bermejo, Estela	5019209968A7010	Técnico Gestión Sistemas	22
5	Merino Rodríguez, María Asunción	5304291302A7010	Técnico Gestión Sistemas	20
6	Díaz Asenjo, Ignacio	5304104735A7010	Técnico Gestión Sistemas	20
7	Parrilla González, Ana Belén	5250711446A7010	Técnico Gestión Sistemas	20
8	Tovar Martínez, María Inés	5297119324A7010	Técnico Gestión Sistemas	20
9	Puebla Pecos, Alfonso Javier	5237374435A7010	Técnico Gestión Sistemas	20
10	Martín Lobo, Eva	345659268A7010	Técnico Gestión Sistemas	22
11	Escobar García, David	528188357A7010	Técnico Gestión Sistemas	20

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

4336 *RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2003, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se anuncia concurso de méritos para la adscripción de cuatro Auxiliares de la Administración de Justicia al servicio del Tribunal Constitucional.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley Orgánica 2/1979, del Tribunal Constitucional, y en los artículos 14.g), 21.a), 46, 55 y 92 de su Reglamento de Organización y Personal del Tribunal, de 5 de julio de 1990, y disposiciones complementarias, se convoca concurso de méritos para cubrir cuatro plazas de Auxiliares de la Administración de Justicia, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Podrán tomar parte en el concurso de méritos los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia que se encuentren en servicio activo o cuyo reingreso al mismo se produjera con arreglo a lo previsto en el artículo 44.1 del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 249/1996. No podrán concursar los que estén comprendidos en alguna de las circunstancias señaladas en el artículo 57, letras a), d), e) y f) de dicho Reglamento Orgánico.

Los concursantes que procedan de la situación de excedencia voluntaria por interés particular deberán aportar declaración de no haber sido separados de cualquiera de las Administraciones Públicas.

Segunda.—La valoración de los méritos se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

2.1 Valoración del trabajo desarrollado: Por las características y responsabilidad de los puestos de trabajo anteriormente desempeñados, hasta un máximo de seis puntos.

2.2 Antigüedad: La puntuación máxima que se puede asignar por este mérito es de tres puntos. Por el tiempo de servicios prestado en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, se asignarán 0,30 puntos por cada año completo de servicios, valorándose a estos efectos los servicios asimilables prestados con carácter previo al ingreso en dicho Cuerpo expresamente reconocidos. En el supuesto de haber prestado servicios en el Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia, o tratarse de servicios asimilables a estos últimos, prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo y expresamente reconocidos, se asignarán 0,20 puntos por cada año completo de servicios, con un máximo de 1,5 puntos.

2.3 Cursos de formación y perfeccionamiento: Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento convocados por el Tribunal Constitucional, por el Ministerio de Justicia o por órganos de las Comunidades Autónomas con competencia en la materia, u homologados por los mismos, en los que se haya expedido diploma o certificación de asistencia con aprovechamiento en materias relativas a actividades propias del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, hasta un máximo de dos puntos, asignándose la puntuación a los distintos cursos en función de su duración y contenido, hasta un máximo de 0,50 puntos por curso.

2.4 Conocimientos y experiencia informáticos, hasta un máximo de tres puntos, en función de su adecuación a los equipos y programas instalados en el Tribunal Constitucional.

La puntuación mínima exigida para la adjudicación de las plazas será de cinco puntos.

Los méritos y circunstancias alegados deberán referirse a la finalización del plazo de presentación de instancias previsto en la base tercera de la presente convocatoria. En caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a los méritos del apartado 2.1.

Tercera.—Las solicitudes para tomar parte en el concurso se dirigirán a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia y deberán tener entrada en el Registro General del Ministerio de Justicia o ser enviadas al mismo, en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado». En las solicitudes los interesados harán relación de los méritos que en ellos concurren, con arreglo a lo establecido en la base segunda, acompañando las certificaciones y documentación que los acrediten.

Cuarta.—Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se remitirán éstas por la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia a la Secretaría General del Tribunal Constitucional, junto con un informe de la Unidad de personal competente, en el que se detallen los destinos servidos por los solicitantes y el tiempo de desempeño de los mismos, así como los datos relativos a su antigüedad.

La documentación recibida se trasladará a una Comisión de valoración, la cual procederá a formular la correspondiente propuesta de valoración de los méritos de los aspirantes. Para la comprobación y el contraste de los méritos alegados la Comisión de valoración convocará a una entrevista personal a aquellos aspirantes que hayan alcanzado mayor puntuación en una valoración inicial y provisional de dichos méritos, en un número no inferior a cinco aspirantes por cada plaza convocada, salvo que el número de solicitudes presentadas fuera inferior, en cuyo caso se convocará a todos ellos.

La propuesta de la Comisión de valoración se trasladará al Secretario general del Tribunal, quien la elevará, junto con su informe y la restante documentación del concurso, a la Junta de Gobierno del Tribunal Constitucional.

La Comisión de valoración tendrá la siguiente composición:

Presidente: El Vicesecretario general del Tribunal.

Vocales: Un Secretario de Justicia y dos funcionarios, todos ellos adscritos al servicio del Tribunal Constitucional, designados por el Secretario general, de los cuales uno lo será a propuesta de la Junta de Personal del Tribunal.

Secretario: Un funcionario adscrito al servicio del Tribunal, designado por el Secretario general.

La composición de la Comisión de valoración, tanto de los miembros titulares como de los suplentes, que serán designados siguiendo idénticos criterios, se hará pública en el tablón de anuncios del Tribunal Constitucional. Sus miembros deberán pertenecer a Cuerpos de grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados.

Quinta.—La Junta de Gobierno del Tribunal Constitucional, a la vista de la documentación a que se refiere la base cuarta, valorará los méritos de los aspirantes y seleccionará a los que, a su juicio, deban ser nombrados para cubrir las plazas convocadas.